



Altieri, Gaona y Hooper, S. C.

Contadores Públicos

y

Consultores en Administración

E. Rebsamen No. 740, C.P. 03100 México, D.F., Tel. 5523-3437, Fax 5543-1089, E-mail: altierig@prodigy.net.mx
Privada 13-A Sur No. 5512, C.P. 72430 Puebla, Pue. Tel. 243-8869, E-mail: aghysc@prodigy.net.mx
www.aghauditores.com

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
(C O N S A R)

ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2008 Y 2007

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

Marzo del 2009.

Altieri, Gaona y Hooper, S. C.

Contadores Públicos

y

Consultores en Administración



E. Rébsamen No. 740, C.P. 03100 México, D.F., Tel. 5523-3437, Fax 5543-1089, E-mail: altierig@prodigy.net.mx
Privada 13-A Sur No. 5512, C.P. 72430 Puebla, Pue. Tel. 243-8869, E-mail: aghyhc@prodigy.net.mx
www.aghaudidores.com

Marzo 26 del 2009.

Secretaría de la Función Pública y
H. Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del
Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)

Hemos examinado el estado de activos, pasivos y patrimonio de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) al 31 de diciembre de los años 2008 y 2007 y, los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera que le son relativos, por el ejercicio terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera, que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las normas y lineamientos emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP) aplicables a organismos gubernamentales similares.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas y de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la Nota 2A a los estados financieros, la administración de la Comisión está obligada a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas contables emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, las que en algunos aspectos no coinciden con las normas de información financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los activos, pasivos y patrimonio de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro al 31 de diciembre del 2008 y 2007, los ingresos y egresos, las variaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera, por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

Atentamente,
ALTIERI, GAONA Y HOOPER, S.C.

C.P.C. JUAN ANTONIO ORTIZ G.



COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Estado de activos, pasivos y patrimonio al 31 de diciembre de 2008 y 2007.
(cifras en pesos)

	<u>31 Dic. '08</u>	<u>31 Dic. '07</u>	<u>31 Dic. '08</u>	<u>31 Dic. '07</u>
A C T I V O			P A S I V O	
CIRCULANTE :			A CORTO PLAZO :	
Disponibles :			. Impuestos y cuotas por pagar (Nota 7)	\$ 7,944,358
. Efectivo en caja y bancos (Nota 2C)	\$ 6,814	\$ 329,409	. Acreedores diversos	-
			. Tesorería de la Federación (Nota 6)	6,814
Cuentas por cobrar :				<u>7,951,172</u>
. Tesorería de la Federación (Nota 3)	7,944,358	7,076,388	P A T R I M O N I O	
. Inventarios (Notas 2D y 4)	411,872	519,795	. Patrimonio (Nota 8)	118,508,002
	<u>8,363,044</u>	<u>7,925,592</u>		
FIJO :				
. Inmuebles, mobiliario y equipo (Notas 2E y 5)	118,096,130	122,477,920		
	<u>\$ 126,459,174</u>	<u>\$ 130,403,512</u>		

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado.

México, D.F. a 25 de marzo del 2009.



LIC. ELIA NORA CEBALLOS RICALDE
Directora General de Administración



C.P. ISABEL E. ALVARADO ACOSTA
Encargada de la Dirección de Finanzas
a partir del 2 de marzo del 2009



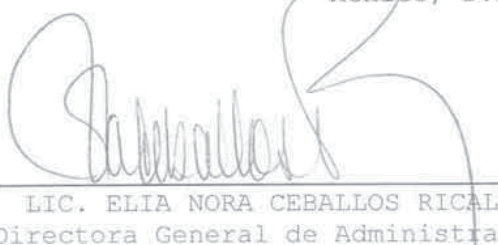
COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO


Estado de ingresos y egresos por los ejercicios terminados
el 31 de diciembre de los años 2008 y 2007.
 (cifras en pesos)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
INGRESOS POR :		
. Transferencias del Gobierno Federal para gasto corriente	\$ 226,120,377	\$ 217,582,219
. Transferencias pendientes de recibir	- -	7,076,388
. Reintegro a la TESOFE de transferencias recibidas	(295,207)	(3,642,248)
	<u>225,825,170</u>	<u>221,016,359</u>
EGRESOS POR CAPITULO PRESUPUESTAL :		
. Servicios personales	150,369,542	137,333,984
. Materiales y suministros	4,755,067	4,571,787
. Servicios generales	70,130,650	62,339,886
. Bienes muebles e inmuebles	210,990	770,702
. Inversión financiera	358,921	16,000,000
	<u>225,825,170</u>	<u>221,016,359</u>
REMANENTE (DEFICIT) DE OPERACION	<u>- -</u>	<u>- -</u>
INGRESOS POR:		
. Cuotas cobradas a las AFORES y SIEFORES	154,745,289	146,338,975
. Intereses ganados	5,123	156,269
	<u>154,750,412</u>	<u>146,495,244</u>
. Menos enteros a la TESOFE (Nota 2C)	154,750,412	146,495,244
	<u>154,750,412</u>	<u>146,495,244</u>
REMANENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	\$ <u>- -</u>	\$ <u>- -</u>

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte del presente estado.

México, D.F. a 25 de marzo del 2009


 LIC. ELIA NORA CEBALLOS RICALDE
 Directora General de Administración


 C.P. ISABEL E. ALVARADO ACOSTA
 Encargada de la Dirección de Finanzas
 a partir de 2 de marzo del 2009

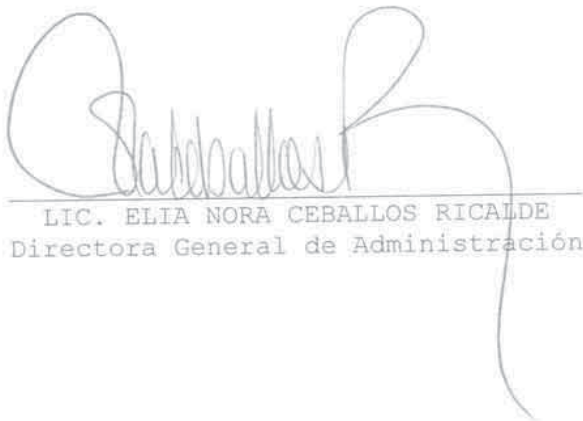


COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
Estado de variaciones en el patrimonio al 31 de diciembre
de los años 2008 y 2007
(cifras en pesos)


	Patrimonio
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	\$ 125,172,483
. Mobiliario y equipo adquirido	770,703
. Mobiliario y equipo dados de baja	(2,776,686)
. Compra de artículos de papelería	905,720
. Consumo de artículos de papelería	(1,074,505)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	122,997,715
. Mobiliario y equipo adquirido	210,990
. Mobiliario y equipo dados de baja	(4,592,780)
. Compra de artículos de papelería	556,279
. Consumo de artículos de papelería	(664,202)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	\$ 118,508,002

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado.

México, D.F. a 25 de marzo del 2009



LIC. ELIA NORA CEBALLOS RICALDE
Directora General de Administración



C.P. ISABEL E. ALVARADO ACOSTA
Encargada de la Dirección de Finanzas
a partir del 2 de marzo del 2009



COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO


Estado de cambios en la situación financiera
por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.
(cifras en pesos)

<u>OPERACIÓN</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
. Resultado del ejercicio	\$ - -	- -
<u>(Aumentos) disminuciones en :</u>		
. Tesorería de la Federación (cuenta de activo)	(867,970)	1,702,368
. Inventarios	107,923	168,785
<u>Aumentos (disminuciones) en :</u>		
. Impuestos y cuotas por pagar	1,873,467	3,097,206
. Acreedores diversos	(1,333,200)	(6,382,906)
. Tesorería de la Federación (cuenta de pasivo)	5,108	(2,344,159)
RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) EN LA OPERACIÓN	<u>(214,672)</u>	<u>(3,758,706)</u>
 <u>FINANCIAMIENTO</u>		
. Incremento (decremento) en el patrimonio	<u>(4,489,713)</u>	<u>(2,174,768)</u>
	(4,704,385)	(5,933,474)
 <u>INVERSION</u>		
. Adiciones de activo fijo	(210,990)	(770,703)
. Bajas de activo fijo	<u>4,592,780</u>	<u>2,776,686</u>
	<u>4,381,790</u>	<u>2,005,983</u>
 Efectivo en caja y bancos :		
. Aumento (disminución) del ejercicio	(322,595)	(3,927,491)
. Al inicio del período	329,409	4,256,900
. Al final del período	<u>\$ 6,814</u>	<u>\$ 329,409</u>

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado.

México, D.F. a 25 de marzo del 2009


LIC. ELIA NORA CEBALLOS RICALDE
Directora General de Administración


C.P. ISABEL E. ALVARADO ACOSTA
Encargada de la Dirección de finanzas
a partir del 2 de marzo del 2009



Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Notas explicativas a los estados financieros por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

(cifras en pesos)

Nota 1- Constitución y objeto.-

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin personalidad jurídica propia, creado por decreto para la coordinación de los sistemas de ahorro para el retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1994.

La CONSAR tiene por objeto regular el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y sus participantes previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las Leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996, y sus reformas a la fecha, incluyendo la del 21 de enero del 2009, otorga a la CONSAR las siguientes facultades.

- I. Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento.



- II. Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los sistemas de ahorro para el retiro; tratándose de las instituciones de crédito, esta facultad se aplicará en lo conducente.
- III. Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.
- IV. Emitir reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados.
- V. Establecer las bases de colaboración entre las dependencias y entidades públicas participantes en la operación de los sistemas de ahorro para el retiro.
- VI. Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones a que se refiere esta Ley, a las administradoras y sociedades de inversión.
- VI-bis Conocer de los nombramientos de los Consejeros, Directores Generales, Funcionarios de los dos niveles inmediatos inferiores y Comisarios de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de las instituciones de crédito.
- VII. Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro; tratándose de las instituciones de crédito, la supervisión se realizará exclusivamente en relación con su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y esta Comisión, de común acuerdo, establecerán las bases de colaboración para el ejercicio de sus funciones de supervisión.



- VIII. Administrar y operar, en su caso, la base de datos nacional SAR.
- IX. Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de los delitos previstos en la Ley.
- X. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo a los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal.
- XI. Celebrar convenios de asistencia técnica.
- XII. Dictar reglas de carácter general para determinar la forma en que las administradoras deberán remunerar a sus agentes promotores, ya sea que éstos tengan una relación laboral con la administradora, le presten sus servicios a través de terceros o sean independientes.
- XIII. Rendir un informe semestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en el que se deberá considerar apartados específicos sobre:
- a) Las carteras de inversión de las sociedades de inversión, incluyendo un análisis detallado de cómo el régimen de inversión cumple con lo descrito en el Artículo 43 de esta Ley;
 - b) La adquisición de valores extranjeros. Este apartado deberá incluir información del porcentaje de la cartera de cada sociedad de inversión invertido en estos valores, los países y monedas en que se hayan emitido los valores adquiridos, así como un análisis detallado del efecto de estas inversiones en los rendimientos de la sociedad de inversión;
 - c) Las medidas adoptadas por la Comisión para proteger los recursos de los trabajadores a que se refiere la fracción XIII bis del artículo;
 - d) Información estadística de los trabajadores registrados en las administradoras, incluyendo clasificación de los trabajadores por número de semana de cotización, número de trabajadores con aportación, número de trabajadores con



aportaciones voluntarias y aportación promedio, clasificación de los trabajadores por rango de edad y distribución de sexo y cotización promedio de los trabajadores, densidad de cotización por rango de ingreso, edad y sexo. La información anterior será desglosada por administradora y por instituto de seguridad social o trabajador no afiliado, según corresponda; y,

- e) Información desagregada por administradora relativa a los montos de rendimiento neto y de rendimiento neto real pagados a los trabajadores, al cobro de comisiones y, en caso de presentarse minusvalías, el monto de éstas y el porcentaje que corresponda por tipo de inversión.

- XIII-bis. Establecer medidas para proteger los recursos de los trabajadores cuando se presenten circunstancias atípicas en los mercados financieros, así como dictar reglas para evitar prácticas que se aparten de los sanos usos comerciales bursátiles o del mercado financiero.
- XIV. Dar a conocer a la opinión pública reportes sobre comisiones, número de trabajadores registrados en las administradoras, estado de situación financiera, estado de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión, cuando menos en forma trimestral.
- XV. Elaborar y publicar estadísticas y documentos relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro.
- XVI. Las demás que le otorguen ésta u otras leyes.

Con el propósito de que la CONSAR cuente con un marco normativo que determine los aspectos operativos internos y las responsabilidades de los cuerpos colegiados que se constituyen, el 21 de julio de 2008 se publicó el nuevo Reglamento Interior de la misma.



Nota 2- Principales políticas y criterios de registro contable.-

A) Bases de contabilización:

Los estados financieros han sido preparados con base en las reglas contables que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las que en ciertos casos difieren con las normas de información financiera generalmente aceptadas, tales como la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, el no considerar, ni incluir cálculo de la depreciación en sus activos fijos y la falta también de reconocimiento de las obligaciones laborales.

En relación a las normas de información financiera gubernamental y generales, emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGIGP) vigentes para el ejercicio 2008, no le es aplicable, ya que no le ha sido requerido de manera específica por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de quien está jerárquicamente subordinada y conforme al inciso f) de los criterios del postulado básico "Ente Público" que se incluye en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por dicha Unidad.

B) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

Los estados financieros no se actualizan conforme a los lineamientos señalados en la NIF B-10 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) y tampoco está incluida la obligatoriedad de aplicarlas en la "Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NE1FGSP-007)", emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en relación a el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

C) Efectivo:

El efectivo proviene de las transferencias presupuestales, que realiza la Tesorería de la Federación para cubrir ciertos pagos, mismas que son depositadas en una cuenta bancaria productiva.

Los intereses ganados, el cobro de multas a proveedores, la venta de bienes y la recuperación de seguros y las cuotas cobradas a las Afores y Siefores, que se incluyen en la Ley Federal de Derechos en su Art. 31B, se reintegran en su totalidad a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El saldo de esta cuenta representa los recursos disponibles en la cuenta bancaria para su operación y hacer frente a sus obligaciones.

El ejercicio de su presupuesto se realiza a través de cuentas por liquidar certificadas, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales son pagadas con cargo al presupuesto de egresos, conforme a lo señalado en el Art. 68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D) Inventarios:

El inventario se encuentra valuado por el método de costos promedios, de conformidad al Manual de Procedimientos de Servicios Generales de la CONSAR y a los Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual no excede al valor de mercado y corresponde a los artículos de papelería y consumibles que requieren las oficinas para su operación.

E) Inmuebles, mobiliario y equipo:

Se registran al costo de adquisición, formando parte del patrimonio de la entidad, sin considerar ni calcular depreciación, de conformidad con las bases de preparación de los estados financieros emitidas por la SHCP.

F) Transferencias del Gobierno Federal:

Las transferencias autorizadas que se deben recibir conforme a un calendario presupuestal, son de los siguientes tipos:



- a) De operación - Las que sirven para cubrir su gasto corriente por concepto de servicios personales, -- materiales y suministros, servicios generales y apoyos, figurando dentro del estado de ingresos y egresos.
 - b) De inversión - Son las destinadas para invertir en activos fijos y obras públicas, incrementando su patrimonio.
- G) Beneficio al personal por separación:
- a) Los pagos por indemnización y retiros se registran como egresos en el ejercicio que son exigibles en la partida asignada de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto y conforme a las disposiciones legales que establece la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
 - b) La entidad no registra pasivos por obligaciones laborales, tal como lo establece la norma de información financiera D-3 Beneficio a los empleados, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal NEIFGSP 008, por considerarse como un órgano administrativo desconcentrado, cuyas relaciones laborales están sujetas a lo dispuesto por el Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Nota 3- Tesorería de la Federación.-

Como medida de control presupuestal, la SHCP determinó que la fecha de cierre para recibir cuentas por liquidar certificadas en la TESOFE, sería el 30 de diciembre de 2008, y se podrían cubrir conforme al calendario del presupuesto autorizado, siempre y cuando se contara con disponibilidades financieras suficientes, conforme a lo establecido en los artículos 39 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 95 de su Reglamento; de lo contrario, los pagos se diferirían para el siguiente ejercicio.

En ese sentido, las cuentas por liquidar certificadas tramitadas por la CONSAR No. 1347 a la 1350 en el mes de diciembre de 2008, fueron por la cantidad de \$7,944,358 que fueron radicadas en el mes de enero de 2009. Este recurso correspondió al presupuesto autorizado para el ejercicio 2008 y fue destinado para cubrir impuestos retenidos y a cargo devengados en el ejercicio y enterados en las fechas que establecen las disposiciones respectivas.

Nota 4- Inventarios.-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 este rubro se integra como sigue:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Papelería y consumibles	\$ 411,872	\$ 519,795

Nota 5- Inmueble, mobiliario y equipo.-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 este rubro se integra como sigue:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Edificio	\$ 72'878,813	\$ 72'878,813
Equipo de cómputo	28'360,336	30'666,127
Mobiliario y equipo	16'358,294	16'404,264
Equipo de transporte	498,687	2'528,716
	<u>\$ 118'096,130</u>	<u>\$ 122'477,920</u>

Nota 6- Tesorería de la Federación.-

El saldo al cierre del ejercicio a favor de la Tesorería de la Federación fue por un monto de \$6,814 que fue reintegrado el 16 de enero del 2009 con No. de operación 052262.

Nota 7- Impuestos y cuotas por pagar.-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 este rubro se integra como sigue:

	2008	2007
. ISR retenido por sueldos y salarios y asimilados del mes de diciembre	\$ 6'636,814	\$ 5'276,043
. FOVISSSTE	594,106	222,848
. Impuesto del 2% sobre nóminas.	546,212	444,720
. Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)	97,396	99,391
. IVA retenido	39,230	19,364
. ISR retenido por concepto de arrendamiento y servicios - profesionales	30,600	8,525
	\$ 7'944,358	\$ 6'070,891

Nota 8- Patrimonio.-

El patrimonio de la CONSAR se integra por las adquisiciones de inmuebles, mobiliario y equipo adquiridos y donados, que se registran con crédito al patrimonio y que, a su vez se disminuye por las bajas de los mismos, así como por los inventarios de papelería consumible.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el patrimonio asciende a \$118'508,002 y \$122'997,715, respectivamente.

Nota 9- Contingencias.-

A) De carácter fiscal:

- a) El impuesto predial respecto de los despachos 201, 202, 301, 302, 401, 801 y 802, en los cuales se ubican las oficinas administrativas de la CONSAR son propiedad del Gobierno Federal.

Al respecto y conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) segundo párrafo, con relación al 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "Sólo estarán exentos los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por

entidades paraestatales o particulares, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, del pago de las contribuciones establecidas sobre la propiedad inmobiliaria".

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 155, fracción II del Código Financiero del Distrito Federal vigente en los años de 2001 a 2003, se solicitó al Gobierno del Distrito Federal la exención del impuesto predial por los inmuebles del dominio público de la Federación, emitiéndose a favor de la Comisión, por medio del Oficio No. SF/PFDF/SRAA/06/217 de fecha 4 de enero del 2006, suscrito por la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, la exención del pago por esos ejercicios.

En virtud de que se habían realizado diversos pagos de dicho impuesto por \$175,878, se solicitó su devolución a la Oficina de Recaudación, sin que a la fecha se haya tenido respuesta.

Por lo que corresponde a los ejercicios de 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, la CONSAR está realizando, en forma conjunta con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la emisión del Acuerdo de Destino para la Oficina 801, con la finalidad de acudir ante las autoridades del Gobierno del Distrito Federal para que se reconozca la exención a que tiene derecho.

B) De carácter legal:

Con fecha 17 de diciembre de 2003, se promovió el Juicio Ordinario Civil ante los Juzgados de Distrito en Materia Civil, como consecuencia del incumplimiento de contrato, daños causados en los defectos, vicios ocultos e incumplimientos contractuales en que incurrió "Profesionales en Arquitectura de Sistemas, S.A. de C.V.", empresa proveedora de bienes y servicios por la cantidad de \$9,447,939, más los pagos de gastos y costas que se generen con motivo del juicio.

Con fecha 3 de febrero de 2004, tal empresa, contrademandó a este Órgano Desconcentrado ante el Juzgado 7° de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal por la cantidad de \$7,727,658, por asesoría recibida, daños y perjuicios causados por la demanda interpuesta, más el pago dos al millar sobre el precio de los servicios que no se cubrieron en tiempo, así como la actualización de todas y cada una de las cantidades reclamadas en la demanda, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, en la fecha en que se efectúen dichos pagos.

Situación actual:

En el mes de mayo de 2008, el Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, dictó una nueva sentencia para absolver a la demandada al no acreditar con los anexos de funcionalidad y características del mismo y se absolvió a CONSAR de las prestaciones reclamadas por la actora reconvencionista por no haberse acreditado la relación contractual reclamada.

Nota 10- Contrato de Fideicomiso.-

Con fundamento en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en sesión de fecha 27 de agosto de 2003, la Junta de Gobierno de la CONSAR, aprobó los "Lineamientos para la Asistencia Legal de los Miembros de la Junta de Gobierno, del Comité Consultivo y de Vigilancia y Servidores Públicos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como de los Interventores Administrativos o Gerentes y Funcionarios Auxiliares de las Intervenciones".

Con el propósito de proporcionar la asistencia legal a que se hace referencia en el párrafo anterior y con base a dichos lineamientos, con fecha 1 de octubre de 2004 se creó el Fideicomiso, fungiendo como Fideicomitente el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como Fiduciaria el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), y con la intervención de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.



El objeto del presente Fideicomiso es el de proporcionar los recursos a la persona que sea contratada por la Fiduciaria, para proporcionar asistencia legal a los miembros de la Junta de Gobierno, del Comité Consultivo y de Vigilancia y de los servidores públicos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como de los interventores administrativos o gerentes y funcionarios auxiliares de las intervenciones, cuando sean presentadas contra éstos últimos demandas, denuncias, quejas o querellas, ante el Congreso de la Unión, autoridades judiciales, administrativas, del trabajo o cualesquiera otras, con motivo del desempeño de sus funciones al servicio de CONSAR.

El patrimonio inicial del fideicomiso fue de \$10,000,000 con cargo al presupuesto de la CONSAR de 2004, más futuras aportaciones que realice el Fideicomitente, los donativos que realice cualquier persona física o moral, los rendimientos que se obtenga de la inversión y de la recuperaciones de capital que se deriven de los juicios seguidos. Este patrimonio podrá incrementarse cuantas veces sea necesario, sin rebasar la cantidad de \$50,000,000.

La duración del Fideicomiso será de 50 años para el cumplimiento de sus fines y se podrá extinguir por cualquiera de las cláusulas previstas en el Artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que le resulten aplicables. A la extinción del presente fideicomiso y previo cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, la Fiduciaria concentrará los recursos públicos federales remanentes a la TESOFE.

En la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 26 de abril de 2005, se aprobaron diversas modificaciones a los lineamientos mencionados en el primer párrafo y el 12 de diciembre del mismo año, se formalizó el convenio modificatorio al contrato del fideicomiso celebrado con el BANSEFI.

Durante el ejercicio 2008 no se transfirieron recursos al fideicomiso, se generaron de intereses por \$888,801, se efectuaron pagos por un importe de \$7'536,873 y se pagaron honorarios fiduciarios por \$128,875.

El patrimonio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a \$13'046,350 y \$19'823,297, respectivamente (cifras no dictaminadas).



Nota 11- Régimen fiscal y laboral.-

La Comisión se sujeta a los siguientes regímenes fiscales y laborales:

A) Marco laboral:

Las relaciones de trabajo contractuales entre el Instituto y sus empleados, se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

B) Régimen fiscal:

a) Impuesto sobre la renta (ISR):

La Comisión por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla, no es sujeto de este impuesto, por estar clasificado en el Título III - "Régimen de las personas morales con fines no lucrativos", de acuerdo al Art. 102 último párrafo de la ley respectiva.

b) Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), a partir de 2008:

La Comisión está exenta de este impuesto, de conformidad con el Artículo 4 fracción I de la correspondiente Ley.

c) Impuesto al activo (IMPAC):

De acuerdo a lo señalado en el Art. 6 Fracción I de la ley respectiva, no es sujeto de este impuesto, por no ser contribuyente del ISR; además, dicho impuesto fue derogado a partir del 1º de enero del 2008.

d) Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU):

Derivado de que la Comisión no es una entidad que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores,



conforme a los Arts. 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, la Comisión está obligada a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales, entre otros, los siguientes impuestos y cuotas principales:

En su carácter de retenedor:

- a) Impuesto sobre los ingresos por salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado;
- b) Impuesto sobre la renta por el pago de arrendamiento de inmuebles y de servicios profesionales a personas físicas;
- c) Cuotas retenidas a favor del ISSSTE;
- d) Impuesto al valor agregado; y,
- e) Impuesto sobre la renta por pagos al extranjero.

A su cargo como unidad económica:

- a) Cuotas patronales del ISSSTE;
- b) Cuotas del 5% para el FOVISSSTE;
- c) Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR);
- d) Impuesto local sobre nóminas en cada estado; y,
- e) Derechos por el suministro de agua.

Nota 12- Nuevos pronunciamientos contables generales y gubernamentales.-

A) Generales :

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), continuando con el fin de avanzar hacia una mayor convergencia con las normas de información financiera a nivel internacional, promulgó las siguientes NIF cuya vigencia, características y cambios se indican a continuación :

I- NIFS que entraron en vigor para ejercicios que iniciaron a partir del 1° de enero de 2008:

- a) NIF B-2 "Estado de flujos de efectivo".
- b) NIF B-10 "Efectos de la Inflación".
- c) NIF B-15 "Conversión en moneda extranjera".
- d) NIF D-3 "Beneficio a los empleados".
- e) NIF D-4 "Impuesto a la utilidad"

B) Gubernamentales :

a) La Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP ha desarrollado un conjunto básico de normas de contabilidad para los entes públicos, bajo la denominación de Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG), ya que en la técnica contable abundan reglas de carácter alternativo y, además las exigencias en el entorno nacional e internacional, de contar con información confiable, suficiente, oportuna y verificable, con lo que la reforma contable pretende ser una guía técnica y, además, trata de incorporar los postulados desarrollados por el CINIF.

Consecuentemente, a partir del 2008 entraron en vigor estas normas que abarcan lo siguiente:

- . Marco conceptual-MC (un lineamiento);
- . Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental-PBCG (un lineamiento);
- . Normas de Información Financiera Gubernamental-NIFG (ocho lineamientos);
- . Normas Generales de Información Financiera Gubernamental-NGIFG (seis lineamientos);
- . Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal-NEIFGSP (dieciséis lineamientos); y,
- . Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Central NEIFG- (seis lineamientos).

A partir del ejercicio 2009 se incluirán 15 nuevas normas NIFG que complementan la serie de 24 normas aplicables al Gobierno Federal, convergentes con los estándares internacionales.

Dichas normas no son aplicables a la Comisión en el ejercicio 2008, en tanto no se le requiera de manera específica por parte de su Coordinadora de Sector.

- b) El 31 de diciembre de 2008 se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la que se derogan diversas disposiciones de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuyo objetivo principal es que los entes públicos la apliquen para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la determinación de la valuación del patrimonio del estado y expresión en los estados financieros.

Se aplicará a partir del 1^a de enero del 2009 y es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, los ayuntamientos de los municipios y los órganos autónomos federales y estatales.

Nota 13- Autorización de la emisión de los estados financieros.-

Los estados financieros y sus notas fueron autorizados para su emisión el 25 de marzo de 2009 por la Lic. Elia Nora Ceballos Ricalde, Directora General de Administración y la C.P. Isabel E. Alvarado Acosta, Encargada de la Dirección de Finanzas de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), y está sujeta a la aprobación de la Junta de Gobierno, una vez emitido el dictamen de los Auditores Externos y el Informe de los Comisarios Públicos de la S.F.P.



Las notas explicativas anteriormente descritas, son parte integrante de los estados financieros de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007.

México, D.F. a 25 de marzo de 2009.



LIC. ELIA NORA CEBALLOS RICALDE
Directora General de
Administración.



C.P. ISABEL E. ALVARADO ACOSTA
Encargada de la Dirección de
Finanzas
(a partir del 2 de marzo de 2009)

